DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19418
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16118

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de agosto de 2023	**HORA:**	11:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 36F SUR 3A 06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97.718,707 Y: 95.895,859	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa de Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²	
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0008ERTD	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49340	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 36F SUR 3A 06 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital

de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza baja ni alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la CL 36F SUR 3A 06, Sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal.

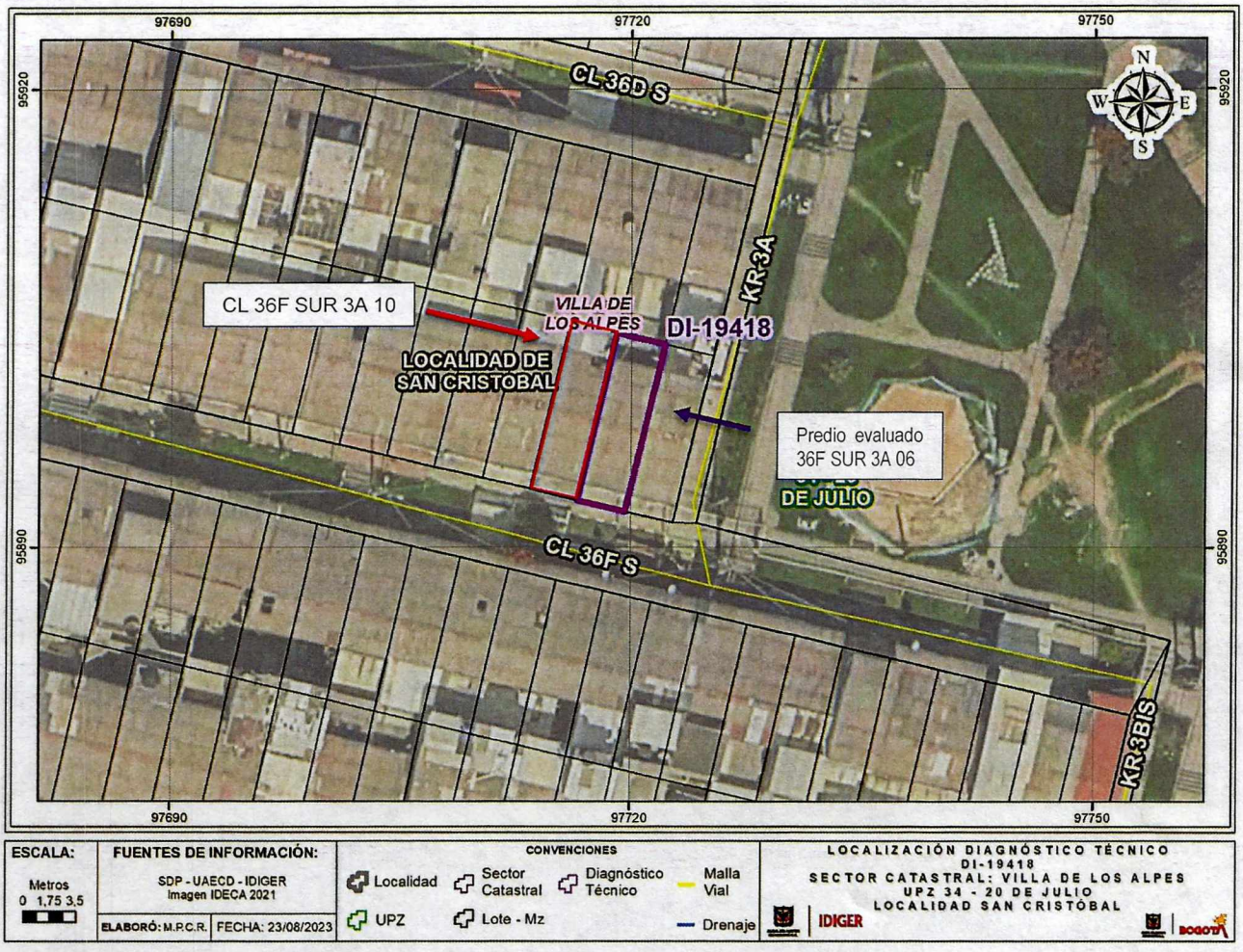


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la CL 36F SUR 3A 06.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de agosto de 2023 al predio de la CL 36F SUR 3A 06 ubicado en el sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal. Este se encuentra en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de aproximación vehiculares pavimentadas, de acceso peatonales y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cinco (3) niveles (ver Fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una edificación de 2 niveles, de uso residencia, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso aligerada y vigas de soporte en concreto reforzado, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de policarbonato (ver fotografía 2). Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda; en el primer nivel de esta se evidencia una fisura de tendencia horizontal en la placa de entrepiso y una fisura de tendencia vertical en la viga de soporte de 2 mm de abertura y 50 cm de longitud aproximadamente cada una, y un fisura de tendencia horizontal en una de las vigas de soporte de la placa de entrepiso de 2mm de abertura y 80 cm de longitud aproximadamente en la zona de la sala (ver fotografías 3 y 4). En la zona de patio se identifica un desprendimiento de la capa de pintura y algunas fisuras de tendencia horizontal y vertical de 1mm de abertura aproximadamente, sobre el muro perimetral occidental en la parte posterior de la vivienda (ver fotografía 5).

En el segundo nivel se identifica una fisura de tendencia vertical en el muro perimetral occidental en la parte exterior de la puerta de ingreso a la habitación de la parte posterior de la vivienda, de 1 mm de abertura y 1 m de longitud aproximadamente (ver fotografía 6), en la parte interior de la habitación sobre el mismo muro se evidencia otra fisura con las mismas características de la anteriormente mencionada (ver fotografía 7), en esta habitación también se evidencian problemas de humedad y fisuras de tendencia vertical de 1 mm de abertura aproximadamente sobre el muro perimetral occidental, al interior del closet (ver fotografía 8).

Los daños evidenciados de acuerdo con lo comentado por la señora Luz Marina Guevara quien atiende la visita, están relacionados posiblemente con las actividades constructivas de remodelación y construcción del tercer nivel que se realizaron en meses anteriores a la visita en la vivienda aledaña del costado occidental de la CL 36F SUR 3A 10, sin embargo, en el momento de la visita, no es posible verificar esa información.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general. No obstante, no se puede descartar que los daños evidenciados estén posiblemente asociados a agentes externos que no se pueden identificar por medio de una inspección visual.

- Algunos de los daños evidenciados en el predio de CL 36F SUR 3A 06, pueden estar posiblemente relacionados con las obras de remodelación y ampliación que se vienen realizando en la vivienda aledaña de la CL 36F SUR 3A 10.

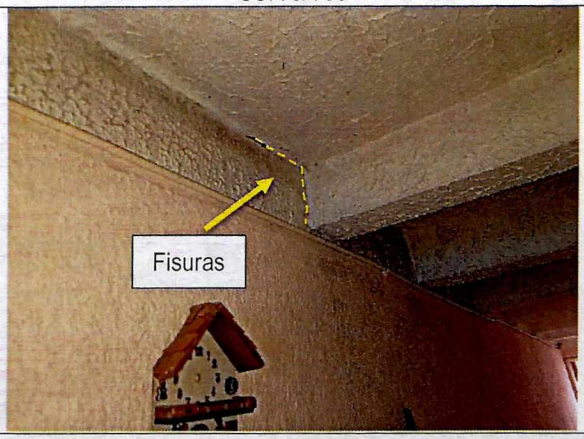
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector del predio de la CL 36F SUR 3A 06



Fotografía 2. Vista general del predio de la CL 36F SUR 3A 06



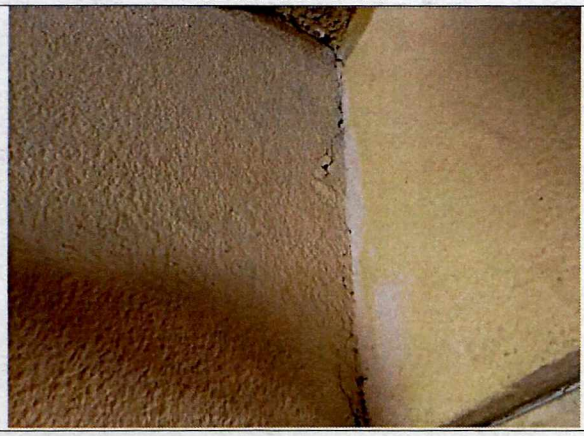
Fotografía 3. Zona de comedor, primer nivel de la vivienda de la CL 36F SUR 3A 06



Fotografía 4. Zona de comedor, primer nivel de la vivienda de la CL 36F SUR 3A 06.



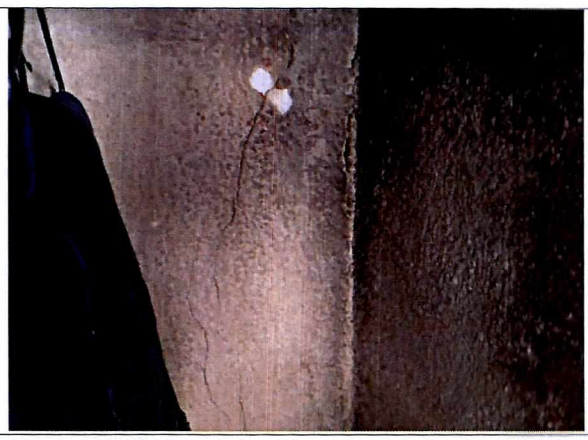
Fotografía 5. Zona de patio, primer nivel de la vivienda de la CL 36F SUR 3A 06



Fotografía 6. Muro perimetral occidental parte exterior de habitación segundo nivel.



Fotografía 7. Muro perimetral occidental parte interna de habitación segundo nivel.



Fotografía 8. Muro perimetral occidental closet habitación segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 36F SUR 3A 06	Luz Marina Guevara	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada de la CL 36F SUR 3A 06 ubicada en el sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la CL 36F SUR 3A 06, sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en la CL 36F SUR 3A 06, sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 36F SUR 3A 06, sector Catastral Villa de Los Alpes, en la localidad de San Cristóbal, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y cumpliendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas en el predio de la CL 36F SUR 3A 10 Sector Catastral Villa de Los Alpes, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la CL 36F SUR 3A 06 pueden estar asociados a las actividades constructivas de remodelación y ampliación que se realizan en el predio de la CL 36F SUR 3A 10, Sector

Catastral Villa de Los Alpes, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del último predio mencionado, para que realicen las labores necesarias que garanticen la reparación de los daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades del predio de la CL 36F SUR 3A 10, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la CL 36F SUR 3A 06.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático